

CRÉDITOS CONDONABLES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y GERENTES PUBLICOS PARA ADELANTAR ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO ORIENTADOS A LAS FUNCIONES DEL CARGO O DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

“FONDO EDUMINTIC.”

Constituido mediante convenio 2014-0260 00017 del 25 de septiembre de 2014 entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" -Icetex - y el Ministerio de Tecnologías de la Información Y Las Comunicaciones-MINTIC.

CUARTA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO ORIENTADOS A LAS FUNCIONES DEL CARGO O DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

1. ¿De qué se trata la convocatoria 2016-2 “EDUMINTIC”?

Objeto de la convocatoria: El Fondo de crédito EDUMINTIC está destinado a financiar los estudios encaminados a apoyar la formación académica y el fortalecimiento de las competencias laborales de los funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de carrera administrativa y gerentes públicos, en desarrollo de la misión de la entidad y en procura de niveles de excelencia, en educación superior a nivel nacional o en el exterior, en los niveles de pregrado y postgrado, mediante créditos condonables por prestación de servicios y mérito académico, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo.

A través de la educación superior es posible el desarrollo y transmisión del conocimiento con el fin de prestar servicios de calidad a la comunidad, por lo cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene interés en proporcionar mecanismos que permitan fomentar e incentivar el acceso a la formación y capacitación de sus funcionarios en modalidad pregrado y postgrado a

través de la constitución de un Fondo de recursos destinados a financiar créditos educativos condonables.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos suscribió el convenio 20140260 00017, que permitiera el financiamiento de estudios superiores en la modalidad de pregrado y postgrado, que de acuerdo a la normatividad vigente es aplicable a los empleados de carrera administrativa y gerentes públicos.

2. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria 2016-2 EDUMINTIC?

En esta convocatoria pueden participar empleados de carrera administrativa y gerentes públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que cumplan con los requisitos mínimos y documentación fijados en el Reglamento Operativo.

3. ¿Cómo se financian los estudios por la convocatoria?

Los estudios de Pregrado y Postgrado relacionados en esta convocatoria, serán financiados con recursos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, administrados por el ICETEX a través del **“FONDO EDUMINTIC”**, según convenio interadministrativo 2014-0260 00017 del 25 de septiembre de 2014 suscrito entre MINTIC – ICETEX. Los estudios serán financiados a través de créditos educativos condonables hasta por el 100% de su valor total, para lo cual deberá darse cumplimiento a las pautas y parámetros dispuestos en el Reglamento Operativo adoptado por la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento.

4. ¿Cuáles son los estudios financiados por la convocatoria 2016-2 “EDUMINTIC”?

La presente convocatoria financia el costo de matrícula de los programas de pregrado y postgrado que tengan relación con las funciones, misión o procesos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o las funciones del cargo.

5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria “EDUMINTIC”?

Serán elegibles los aspirantes que presenten solicitudes de las Instituciones educativas y los programas académicos que se encuentren debidamente autorizados por el Ministerio de Educación Nacional. Los estudios deben estar relacionados con las funciones, misión o procesos de la entidad o la función desempeñada por el solicitante. Los programas académicos en el exterior deben ser convalidables en Colombia. El trámite de convalidación deberá ser adelantado por el estudiante ante la entidad correspondiente.

Nota: El trámite de aprobación de la comisión de estudios deberá ser adelantado por el aspirante de manera previa siendo de su completa responsabilidad.

6. ¿Qué montos se financian a través de la convocatoria 2016-2 “EDUMINTIC”?

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones financiará con cargo al Fondo EDUMINTIC hasta el 100% del valor de la matrícula certificado por la Institución Educativa.

7. ¿Cuáles son los requisitos mínimos requeridos para ser beneficiario de la convocatoria 2016-2 “EDUMINTIC”?

Los aspirantes al crédito condonable deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Estar admitido o matriculado en una Institución de Educación debidamente autorizada y en los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, o en caso de ser un título extranjero tener la posibilidad de convalidación en el país, adjuntando el certificado de admisión en el programa académico y/o la fotocopia de la orden de matrícula y el plan de estudios.
2. Ser funcionario de carrera administrativa o gerente público con mínimo 1 año de antigüedad previo a la fecha de postulación.
3. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de la evaluación del desempeño o cumplimiento en su acuerdo de gestión del 95% en adelante, correspondiente al periodo inmediatamente anterior en los casos que aplica.
4. Para solicitudes por primera vez para los estudiantes que ingresen al segundo semestre en adelante en caso de haber iniciado estudios antes de la fecha de

convocatoria, el solicitante debe haber terminado el nivel o periodo académico inmediatamente anterior, cumpliendo con un promedio mínimo de 3,8 y no haber perdido materias.

5. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior. La sanción disciplinaria que se profiera durante cualquier estado del proceso de aprobación del crédito educativo, constituye causal de exclusión del mismo.
6. El programa a cursar debe ser afín con las funciones del empleo o con los objetivos y funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Presentar el deudor solidario una vez aprobado el crédito.
8. No haber sido beneficiario de condonaciones el año anterior, contado a partir de la terminación del programa académico.
9. Los demás requisitos especificados por el Ministerio TIC en cada convocatoria.
10. Los créditos se otorgan para períodos académicos por cursar o en curso. En ningún caso se financiarán períodos académicos cursados ó culminados, tampoco otorgará el crédito de estudios al funcionario que haya perdido alguna materia en el período anterior, así cumpla con el promedio mínimo exigido.
11. Las solicitudes de estudios en el exterior, que requieran Comisión de Estudio en el exterior, estarán sujetas a la normatividad correspondiente y a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

8. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria 2016-2 “EDUMINTIC”?

- a. Leer detenidamente los términos de la convocatoria así como el Reglamento Operativo del Fondo, publicados en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co enlace Fondos-Fondo EDUMINTIC.
- b. Diligenciar el formulario de solicitud a través de la página Web (www.icetex.gov.co link Fondos- Fondo EDUMINTIC).
- c. Diligenciar el formulario del Deudor Solidario. Después de registrar la información se generará un recibo de pago por \$8.000, el cual se debe cancelar en la entidad bancaria allí relacionada, con el fin que la Central de Información Financiera CIFIN realice el estudio de viabilidad del deudor solidario. Este proceso debe adelantarse dentro del periodo de inscripción

NOTA 1: El pago para el estudio de crédito se debe realizar únicamente con el recibo que se imprime después de grabada la información. Una vez cancele el recibo de pago, consérvelo, dado que allí aparece el Código IC y la referencia, información indispensable para consultar su resultado 24 horas después de haber cancelado el recibo de pago.

NOTA 2: El aspirante puede asumir la condición de Deudor Solidario de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario de Deudor Solidario.

- d. Preparar la documentación solicitada en el punto 8 y radicarla en el MINTIC dirigida al Grupo de Transformación Organizacional.
- e. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 11 de esta convocatoria.

9. ¿Cuál es la documentación requerida para la inscripción?

Una vez realizado el proceso de inscripción en la plataforma ICETEX, los aspirantes al crédito condonable convocatoria 2016-2 EDUMINTIC, deberán radicar la siguiente documentación original en el MINTIC dirigida al Grupo de Transformación Organizacional.

- 1) Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico, el valor de la matrícula y el plan de estudios.
- 2) Formato para adelantar estudios de pregrado, postgrado con metodología presencial, a distancia o virtual, indicando el programa a cursar, la duración, el horario de clases, el valor del periodo académico y la justificación de la relación entre el pensum académico y las funciones del empleo o del Ministerio, esta solicitud deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato en caso que el horario de clases se cruce con la jornada laboral.

En caso de Comisiones de Estudios en el exterior, éstas serán conferidas previa aprobación y cumplimiento de requisitos exigidos por la normatividad vigente y para su financiamiento deberán ser aprobadas en los tiempos de la convocatoria.

- 3) Carta de solicitud en la cual deberá manifestarse en la misma los motivos de elección del programa académico y la contribución del conocimiento adquirido en beneficio de la entidad.
- 4) Certificación expedida por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana en donde conste:
 - a. Nombre completo
 - b. Cargo
 - c. Tipo de Vinculación
 - d. Antigüedad
 - e. Calificación de la evaluación de desempeño o acuerdos de gestión según el caso, para cargos de carrera administrativa y gerentes públicos.
 - f. Sanciones disciplinarias.
- 5) Para solicitudes por primera vez para los estudiantes que ingresen al segundo semestre en adelante en caso de haber iniciado estudios antes de la fecha de convocatoria, el solicitante debe adjuntar certificación expedida por la Institución Educativa en la que conste la terminación del nivel o periodo académico inmediatamente anterior, cumpliendo con un promedio mínimo de 3,8 y no haber perdido materias.
- 6) Fotocopia del documento de identidad del aspirante.

10. ¿Cuáles son los criterios de selección de la convocatoria 2016-2 “EDUMINTIC”?

Todo proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir de las solicitudes recibidas y de los siguientes criterios de selección. El puntaje máximo será de cien puntos y será el resultado de la información consignada en el formulario de inscripción que se diseñe para este fin y de la documentación que se anexe como soporte.

Criterios de Selección:

- | | |
|--|------|
| • Tipo de Vinculación | 45 % |
| • Cargo | 15% |
| • Examen | 10% |
| • Antigüedad | 20 % |
| • Empleados no capacitados por el convenio | 10 % |

Tipo de Vinculación

TIPO DE VINCULACION	PUNTOS
Carrera Administrativa	45
Libre nombramiento y remoción (Gerentes públicos).	35

Cargo

Cargo	PUNTOS
Asistencial, técnico, profesional universitario	15
Profesional Especializado y Asesor	10
Directivo	6

Examen

El examen corresponde a una prueba de 10 preguntas con selección múltiple relacionadas con las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad en donde cada respuesta acertada corresponde a 1 punto.

Antigüedad

La antigüedad se evaluara teniendo en cuenta los siguientes cánones:

Para empleados de carrera administrativa:

AÑOS	PUNTOS
1-2	6
3-6	10

7-10	14
MAS DE 10	20

Para gerentes públicos:

AÑOS	PUNTOS
1-2	10
2-4	15
5 O MAS	20

NOTA 1: En busca del principio de igualdad y oportunidad se le dará un mayor puntaje a aquellos funcionarios que no hayan tenido la oportunidad de ser apoyados en sus estudios por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de este convenio.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el Fondo EDUMINTIC no ha adelantado anteriores convocatorias, todos los aspirantes contarán con el 10% de los criterios de selección.

TIPO DE FUNCIONARIO	PUNTOS
Que no han recibido subsidios educativos en educación superior por parte del Ministerio a partir de esta convocatoria	10
Que reciban subsidios educativos por parte del Ministerio a partir de esta convocatoria	5

11. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y aprobación de los aspirantes de la convocatoria 2016-2 “EDUMINTIC”?

- a. El Grupo de Transformación Organizacional del MINTIC procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los



aspirantes, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 6.

- b. El Grupo de Transformación Organizacional efectúa posteriormente la evaluación de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos, aplicando los criterios establecidos en el numeral 9.
- c. Una vez evaluadas las solicitudes y obtenidas las calificaciones finales, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, la Junta Administradora determinará la aprobación de los aspirantes.
- d. El Grupo de Transformación Organizacional reportará al ICETEX el listado de aspirantes aprobados (beneficiarios); el ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página Web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables hasta por el 100% para programas de pregrado y posgrado, se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito tramitados por los beneficiarios, proceso que además debe contar con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX.

Nota aclaratoria: El Grupo de Transformación Organizacional y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.

12. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria?

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

De orden académico:

- 1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a

cursar, la duración normal del programa académico, el valor de la matrícula y el plan de estudios.

De orden general:

PASO 1: Preparar previamente la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción ICETEX. Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/impresi%C3%B3ndeformulario.aspx>

Tenga en cuenta la siguiente información:

- **Constituyente:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- **Fondo:** Fondo EDUMINTIC
- **Convocatoria:** EDUMINTIC 2016-2

12. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario aprobado para la financiación.

Deudor solidario Persona natural

El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito.

13. Formulario del deudor solidario. Para imprimir ingrese al link <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>

Si diligencio el Formulario para solicitud con Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)
Si diligencio el Formulario para solicitud sin Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)

14. Fotocopia del documento de Identidad del deudor solidario.

15. Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.

16. Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
17. Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
18. Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
19. En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

NOTA: El aspirante puede asumir la condición de Deudor Solidario de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario de Deudor Solidario. En tal caso aspirante aprobado de igual manera debe presentar la documentación relacionada de los ítems del 4 al 10.

Importante:

El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presenta algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN su historial crediticio.

El deudor solidario firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.



- Las demás que el ICETEX considere necesario.

b) Si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la presa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

PASO 2: Una vez entregada la información anterior en el Icetex, se le generaran los siguientes documentos:

1. Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.
2. Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares.
Requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.

Recuerde que la generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del Icetex. El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré.

PASO 3: Una vez diligenciadas las garantías (pagaré y carta de instrucciones) el usuario debe entregarlas en las oficinas del ICETEX y así culminar el proceso de legalización.

El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue al ICETEX el pagaré y la carta de compromiso debidamente suscritos y legalizados y se cuente con el Concepto Jurídico Viable por parte del ICETEX.

El ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos

básicos referentes al límite y manejo del crédito, firma de garantías, así como de las condiciones para mantener el crédito educativo.

En el evento de que el beneficiario aspirante a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante escogido, en orden de elegibilidad.

Nota aclaratoria: El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

13 ¿Cómo logro que mi crédito de la convocatoria 2016-2 “EDUMINTIC” sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo “EDUMINTIC.” serán condonados hasta en un 100% de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos, comportándose cada uno de manera excluyente:

Requisitos	% de condonación
Tener un promedio mínimo acumulado de 3.8 al finalizar sus estudios con la respectiva obtención del título académico o su equivalente según la metodología de calificación de la institución educativa.	30
La permanencia mínima deberá ser igual al tiempo financiado en los casos de postgrados y para pregrado, como mínimo la mitad del tiempo financiado contados, a partir de la fecha de obtención del título académico.	50
Proyecto de grado aplicado o publicación de artículo en una revista indexada	20

Nota: En caso de incumplimiento de las condiciones de condonación, el beneficiario debe pagar al ICETEX en pesos colombianos las sumas recibidas, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Los créditos educativos que se confieran están exentos del pago de intereses salvo en el evento en que el beneficiario del crédito no cumpla con los requisitos de condonación.

La condonación de los créditos, una vez cumplidos los requisitos correspondientes, solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora mediante Acta de Junta Administradora.

14 ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria 2016-2 “EDUMINTIC”?

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	26 de Octubre del 2016
Cierre de convocatoria	07 de Noviembre del 2016
Evaluación	8 al 9 de Noviembre del 2016
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	11 de Noviembre del 2016
Publicación resultados	11 de Noviembre del 2016
Legalización de créditos	14 de Noviembre al 01 de Diciembre 2016

15 Anexo de la convocatoria 2016-2 “EDUMINTIC”

- Reglamento operativo del Fondo EDUMINTIC

15. Información

ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777

MINTIC: Bogotá: 3443460 Ext. 4080. Liliana Restrepo Betancourt
(lrestrepob@mintic.gov.co)

Email: edumintic@mintic.gov.co